

8500- DIGEC

004718

Bogotá,

04 DIC 2015

Señores

DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES SEDE CENTRAL

DIRECCIONES REGIONALES

DIRECCION ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

JEFES OFICINAS ASESORAS

JEFES DE OFICINA

DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN

NIVEL NACIONAL.

Asunto: Invitación Auxilio Educativo Fondo INPEC-ICETEX Periodo II - 2015.

De acuerdo con lo consagrado en el Plan Nacional de Formación y Capacitación, y a la necesidad de profesionalizar y de fortalecer las competencias del recurso Humano a través de estímulos e incentivos que reconozcan la labor desempeñada de los servidores públicos del INPEC, les informamos que a partir de la fecha está abierta la Invitación, Auxilio Educativo INPEC - ICETEX periodo II - 2015.

El Objetivo de la invitación es promover, procurar y facilitar la financiación de los estudios de Educación técnica, tecnológica, Superior a nivel de Pregrado y Postgrado, constituyéndose este crédito condonable cien por ciento (100%) por prestación de servicios, dirigido a funcionarios de carrera administrativa del INPEC, que se encuentran estudiando carreras afines a la misión Institucional, para la obtención de su primer título en cada modalidad.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

- Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 407 de 1994, Por el cual se establece el régimen de personal del, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

- Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004
- Decreto 4665 de 2007 (noviembre 29), por el cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos.
- Acuerdo 137 de 2010, por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.
- Resolución 0421 de 2014 por la cual deroga la Resolución 660 del 15 de febrero de 2005, se crea el Sistema General de estímulos para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

REQUISITOS Y CRITERIOS MÍNIMOS PARA ASPIRANTES APLICAR AL AUXILIO EDUCATIVO FONDO INPEC – ICETEX. Los aspirantes a obtener recursos del FONDO se sujetarán como mínimo al cumplimiento de lo siguiente.

1. REQUISITOS Y CRITERIOS:

1.1 Ser funcionario inscrito en Carrera Administrativa del INPEC y haber laborado continuamente, como mínimo, por un periodo no inferior a Tres (03) años, a la fecha de estudio de la solicitud por parte de la Junta Administradora.

1.2. Evaluación de desempeño Laboral correspondiente al periodo evaluado del primero (01) de febrero de 2014 al treinta y uno (31) de enero del año 2015.

1.3 No tener sanción disciplinaria en el año inmediatamente anterior a la fecha o durante el proceso de postulación.

1.4 No deberá tener crédito activo con el ICETEX, a la fecha de la postulación para Auxilio Educativo.

1.5 Estar inscrito en segundo semestre para carrera técnica y tecnológica, certificar aprobación del semestre o créditos. (Certificación o sabana de notas).

1.6 Pregrado: Estar cursando desde Quinto (5) semestre de pregrado en adelante. Certificando que haya cursado y aprobado los créditos inscritos en el semestre anterior. (anexar certificación o sabana de notas).

1.7 Postgrado: si es inicio, los aspirantes deben anexar diploma de pregrado, acta de grado y fotocopia de la Orden de matrícula, certificación o sabana de notas, del pregrado. Si es continuación, certificación o notas del semestre o periodo anteriormente realizado, además aclarar que semestre se va a financiar y de cuantos semestres más consta el programa académico.

1.8 Esta invitación es para funcionarios que adelantaron estudios durante el segundo semestre del año en curso.

PARÁGRAFO 1: la Junta Administradora Convenio INPEC - ICETEX, establece para esta invitación, rangos y puntajes determinados, los cuales se encuentran establecidos en La tabla de criterios de calificación v asignación.

CRITERIO DE OTORGAMIENTO	100%
Antigüedad	70
Evaluacion del desempeño	10
Promedio Académico	20

Cada criterio se calificara así:

ANTIGÜEDAD POR RANGO			PUNTAJE
3 años	A	5 años	17.5
5 años (1) día	A	10 años	35
10 años (1) día	A	15 años	52.5
15 años un día en adelante			70

NIVEL DE EVALUACION DE DESEMPEÑO		PUNTAJE
95 en adelante (con factores de cumplimiento)	Sobresaliente	10 puntos
90 – 100	Destacado	8 puntos
66 – 89	Satisfactorio	6 puntos

PROMEDIO ACADEMICO			PUNTAJE
3.0	A	3.5	5
3.51	A	4.0	10
4.01	A	4.5	15
4.51	A	5.0	20

CUANTÍA PARA LA ASIGNACIÓN DEL AUXILIO:

Para el periodo II - 2015 La asignación de auxilios es limitada y está sujeta al recurso económico disponible; se dará prioridad en la asignación a las solicitudes con mayores puntajes dentro de La tabla de criterios de calificación y asignación de la presente invitación.

NIVEL	EQUIVALENCIA	MONTO DE LA ASIGNACION
TECNICO	HASTA 2 SMMLV (\$1.288.700)	Se beneficiara al funcionario hasta 100 % el valor de la matrícula.
TECNOLOGICO	HASTA 3 SMMLV \$ (1.933.050)	Se beneficiara al funcionario hasta 100 % el valor de la matrícula.
PREGRADO Y POSTGRADO	HASTA 4 SMMLV \$ (2.577.400)	Cuando el costo del semestre sea menor a (4) SMMLV, será el 100% de la matrícula. Si es superior a los cuatro (4) SMMLV. Será cobijado por el mismo valor.

PARAGRAFO 2: Para estudios Superiores a nivel de posgrado (ESPECIALIZACION) solo se cubrirá máximo dos (2) semestres.

1. REQUISITOS PARA POSTULACION

- a) Oficio dirigido a la Junta Administradora de postulación por parte del solicitante.
- b) Copia de la evaluación de desempeño Laboral correspondiente al periodo evaluado del primero (01) de febrero de 2014 al treinta y uno (31) de enero del año 2015.

- c) Anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- d) Orden de pago o matricula a partir de segundo semestre para carrera técnica y tecnológica en adelante, certificando que curso y aprobó los créditos inscritos en el semestre anterior, (certificación o sabana de notas).
- e) A partir de 5to semestre de pregrado en adelante anexar Orden de pago o matricula, certificando que curso y aprobó los créditos inscritos en el semestre anterior. (certificación o sabana de notas).
- f) Postgrado: si es inicio, los aspirantes deben anexar diploma de pregrado, acta de grado y fotocopia de la Orden de matrícula, certificación o sabana de notas, del pregrado. Si es continuación, certificación o notas del semestre o periodo anteriormente realizado, además aclarar que semestre se va a financiar y de cuantos semestres más consta el programa académico.
- g) Para una nueva postulación a modalidad académica diferente deberá demostrar que la deuda ya ha sido condonada el 100%.
- h) Sólo se aceptarán solicitudes para estudios en instituciones educativas aprobadas oficialmente.
- i) La recepción de la documentación no implica compromiso para la entrega del auxilio (está sujeta a verificación y análisis de la Junta Administradora).
- j) Los anteriores requisitos y/o documentos de postulación se recibirán únicamente vía correo electrónico: auxilio.educativo@inpec.gov.co. (Solo será tomada en cuenta documentación formato PDF, completa, en el orden establecido previamente en los requisitos establecidos para postulación).

2. ASIGNACION DE AUXILIO EDUCATIVO:

2.1 Una vez recibidas las solicitudes se estudiarán, calificarán y serán aprobadas por parte de la Junta Administradora convenio INPEC - ICETEX.

2.2 El Auxilio Educativo será asignado a los Funcionarios que obtengan el mayor puntaje dentro de La tabla de criterios de calificación y asignación.

2.3 Las solicitudes que en un período determinado califiquen y no puedan otorgarse por haberse agotado los recursos económicos disponibles, podrán postularse para una nueva vigencia.

2.4 Al momento de concederse el Auxilio Educativo se podrá conservar el mismo hasta la terminación de la carrera (pregrado) siempre y cuando se mantenga los requisitos con los cuales fue otorgado.

3. CRITERIOS PARA DESEMPATE: De presentarse empates entre los beneficiados, seleccionados esto se dirimirán:

3.1. Por tiempo de Servicio prestado en el Instituto teniendo en cuenta días, meses y años (antigüedad).

3.2. De continuar dicha situación se solicitara la presentación del certificado de votación obtenido en los últimos comicios electorales.

3.3. De persistir el empate se optara por realizar un sorteo mediante mecanismo de balota, que se llevara a cabo en el auditorio Juan Pablo II, sede central del INPEC, el cual será auditado por la Junta Administradora. En caso de que los beneficiados no se encuentren presentes en la Sede Central, deberán nombrar un delegado que los represente.

4. COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO DEL AUXILIO EDUCATIVO

4.1. El funcionario beneficiado con el Auxilio Educativo condonable por prestación de servicios, suscribirá una carta de compromiso y un pagare con espacios en blanco a favor del ICETEX, respaldado con la firma de un (codeudor) llamado Deudor Solidario, lo anterior para garantizar la obligación que adquiere el funcionario beneficiado con el Instituto.

4.2. El funcionario beneficiario del crédito condonable por prestación de servicios, deberá laborar en el INPEC, por un tiempo igual al financiado el cual empezara a contarse a partir de la finalización de cada periodo académico terminado. La contraprestación por servicios se hace en la misma proporción al tiempo de estudios financiados y se cuenta a partir de la fecha de terminación de materias del respectivo programa, sin que esto le otorgue fuero de estabilidad ni obligación alguna para la Entidad de mantenerlo en el servicio, cuando ocurra una causal de retiro establecida en la ley y reglamentos específicos.

4.3. En caso de desvinculación laboral por cualquier causa, sin cumplir el tiempo necesario para la condonación total del Auxilio por prestación de servicios, este se hará proporcional al tiempo servido y el saldo restante será reembolsado en dinero por el beneficiario y se cancelara en los términos y condiciones señalados en el reglamento de crédito del ICETEX vigente en ese momento.

4.4. El beneficiario del Auxilio Educativo, hará llegar copia formal a la Escuela de Formación de su trabajo de grado, el cual podrá ser utilizado como consulta sin pérdida del Derecho de Autor e incluido en el banco de proyectos del Instituto.(lo anterior siempre y cuando aplique como requisito de grado.

5. LIMITACIONES AL AUXILIO:

5.1. No se otorgarán auxilio educativo a los beneficiarios; que aún no hayan condonado la deuda anterior.

5.2. No se otorgará simultáneamente más de un auxilio por beneficiario

5.3. El Auxilio Educativo es intransferible.

6. CAUSALES DE SUSPENSIÓN, RECOBRO E INADMISIÓN DEL AUXILIO EDUCATIVO:

6.1. Incumplimiento de la presente invitación por parte del beneficiario.

6.2. Documentos que no se encuentren completos no se tendrán en cuenta.

6.3. Comprobación en el suministro de la información inconsistente o falsa.

6.4. Retiro de la institución educativa sin causa justificada por parte del beneficiario antes de culminar el período académico.

6.5. La no aprobación de los estudios realizados generara la obligación de reintegrar el 100% del valor asignado.

6.6. En caso de ser beneficiado y fuere sancionado con acto debidamente ejecutoriado se suspenderá de forma inmediata el beneficio otorgado de Auxilio Educativo.

6.7. En caso de retiro de la Institución el beneficiario deberá reintegrar el 100% del valor asignado en el período.

7. CONDONACIÓN DEL CRÉDITO:

7.1. **REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO** Los créditos otorgados con cargo al Fondo INPEC - ICETEX, serán condonables por el 100% en cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del beneficiario:

7.2. Prestación de servicios: El funcionario beneficiario del crédito condonable por prestación de servicios, deberá laborar en el INPEC, por un tiempo igual al financiado. La contraprestación por servicios se hace en la misma proporción al tiempo de estudios financiados y se cuenta a partir de la fecha de terminación de materias del respectivo programa, sin que esto le otorgue fuero de estabilidad, ni obligación alguna para la Entidad de mantenerlo en el servicio, cuando ocurra una causal de retiro establecida en la ley y reglamentos específicos.

7.3. La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, en cabeza de su representante el Director de Gestión Corporativa, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuada por la Subdirección de Talento Humano Grupo Bienestar Laboral, quien enviará a la Dirección de Gestión Corporativa del INPEC, para su aprobación, según conste en el acto administrativo respectivo, el cual deberá ser remitido al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el beneficiario y en cumplimiento a los anteriores requisitos.

7.4. Cuando el beneficiario se desvincula voluntariamente del INPEC, sin cumplir el tiempo necesario para la condonación, opera condonación proporcional del tiempo laborado y el saldo del dinero invertido y/o el restante si ya llevare un tiempo de servicios prestados, deberá cancelarse al ICETEX, en los términos del reglamento operativo y de crédito.

8. PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA

Para este Período II-2015, el fondo cuenta con un presupuesto de \$55.000.000.000 (Cincuenta y cinco millones de pesos m/cte.), y será ejecutado entre aquellos funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos y criterios mencionados en esta invitación ofertada a nivel nacional.

Handwritten signature and initials

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Sensibilización a Nivel Nacional	05 de Diciembre año 2015
Entrega de requisitos	Hasta el 08 de enero 2016. Postulaciones después de esta fecha Limite no serán tenidas en cuenta por la Junta.
Revisión y aprobación de auxilios	Del 13 al 22 de enero 2016.
Publicación listado de beneficiados	Del 25 al 29 de enero 2016.

Para cualquier información adicional pueden comunicarse con el Grupo de Bienestar Laboral, correo electrónico convenioicetex@inpec.gov.co. Teléfono 2347474 extensiones 1194, 1328,1230.

La presente invitación está basada en lo aprobado en los acuerdos colectivos entre el INPEC y las organizaciones sindicales, en reunión Extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2015 mediante Acta No. 006 en cumplimiento a lo concertado en el Artículo 29 del Acuerdo Laboral del 27 de febrero de 2015.

Cordialmente,



Doctor. **JOSE NEMESTO MORENO RODRIGUEZ**
Director Gestión Corporativa

Revisó: Comandante Superior. **ELVER GERARDO ROSAS SUAREZ** / Subdirector Cuerpo de Custodia y Vigilancia
 Doctor. **EFRAIN MORENO ALBARAN** / Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
 Dr. **LUZ MIRIAM TIERRADENTRO CACHAYA** / Subdirectora Talento Humano
 Te. **NOREDYS AGUIRRE CARDONA** / Coordinadora Grupo Bienestar Laboral

Elaborado por: Vivian Vera / Funcionaria Grupo Bienestar Laboral
 Fecha de elaboración: 02-12-2015 / Archivo: escritorio/nuevo formato de oficios 2015